

**RESOLUCION No 1116
(DEL 29 DE ABRIL DE 2014)**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL
CAUCA.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979 numeral 9 del artículo 21, artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, se debía desarrollar según lo previsto en La Ley 7 de 1979 numeral 9 del artículo 21, artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, demás normas concordantes, en donde se prevé como una de las modalidades de selección de contratistas la Convocatoria Pública”, cuyo objeto es escoger al contratista que cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico de la oferta y se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, todos estos requisitos se harán exclusivamente en relación con el proponente que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que dentro del pliego de condiciones se fijó como plazo de un día hábil para presentar las propuestas, el cual comenzaría a correr a partir del día 07 de abril de 2014.

Que los proponentes podían presentar sus ofertas hasta el día 14 de abril de 2014 en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00 pm y de las 2:00 a 3:00 p.m.

Que la diligencia de cierre y entrega de propuestas se llevó a cabo el día 14 de abril a las 3:00 pm. En el plazo establecido se presentaron cinco (5) propuestas.

Que el Comité Evaluador designado con antelación por el Director Regional, realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica a cada uno de las cinco (5) propuestas presentadas por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo al informe presentado por el Comité evaluador, en el que se expresó detallada y completa la evolución a cada una de las propuestas, de los documentos aportados y recomendaron al Director Regional la DECLARATORIA DE DESIERTA de la Invitación Publica No 001 de 2014, debido a que ninguno de los oferentes cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Familias con Bienestar del ICBF.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Comité Evaluador, ninguna de las propuestas presentadas podrían completarse, adicionarse, modificarse, mejorarse,

Continuación de la Resolución 1116 del 29 de abril de 2014
o ser reformuladas. Que no cumpliendo con los requisitos de habilitación, estas no
eran susceptibles de subsanación.

Que el Director del ICBF Regional Cauca, conforme a lo anterior,

RESUELVE:

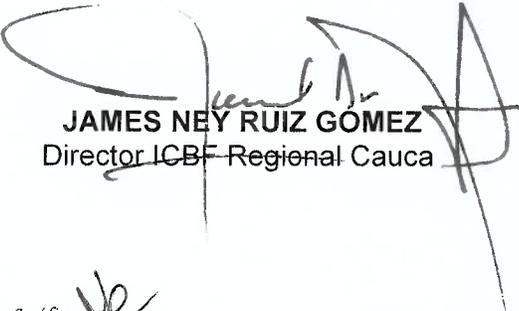
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública No.001 de 2014, por cuanto no se presentó oferta alguna que se ajustase a lo estipulado en la convocatoria, cuyo objeto es: “Implementar la Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Ante esta Resolución Procede el Recurso de Reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintinueve días (29) días del mes de abril de 2014.



JAMES NEY RUIZ GÓMEZ
Director ICBF Regional Cauca

Elaboró: Martha Lucia Cordoba Lopez/ Grupo Jurídico
Revisó: Marisol Maya Bohórquez/Coordinadora Grupo Jurídico